

CERCA DE 3.600 CONTRIBUYENTES DE BIZKAIA DECLARAN POSEER BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO

Bizkaia
1 de Abril de 2014

La Diputación Foral de Bizkaia cerró ayer el plazo para presentar la declaración de bienes y derechos en el extranjero con cerca de 3.600 declaraciones.

La Hacienda Foral de Bizkaia ha informado también, en la reunión del Consejo de Gobierno de hoy, sobre los trabajos emprendidos en la Campaña de la Renta y Patrimonio. Entre ellos, sobre los denominados rendimientos irregulares en el IRPF, una medida totalmente técnica dirigida a aquellos contribuyentes que, independientemente de sus ingresos, tienen que declarar los rendimientos de un dinero que se ha generado en más de un ejercicio pero que lo han cobrado en uno solo de ellos, como las indemnizaciones por despido, los ingresos de alquileres que se perciben por períodos superiores a dos años, indemnizaciones que se cobran tras ganar pleitos judiciales, las separaciones matrimoniales, los planes de pensiones y EPSVS etc.

La Diputación Foral de Bizkaia ha tratado en la reunión del Consejo de Gobierno de hoy varios asuntos referentes al Departamento de Hacienda. En primer lugar se ha aprobado el Anteproyecto de Norma Foral que contiene correcciones técnicas para adecuar determinadas referencias cruzadas en las Normas Tributarias recientemente aprobadas, como son la del Impuesto de la Renta de las personas Físicas, Impuesto de la Renta de No Residentes, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Sociedades. Su objetivo es facilitar la adecuada aplicación de estas Normas.

Asimismo, en el Consejo de Gobierno de hoy el Departamento Foral de Hacienda ha informado que, aún a falta por incorporar los últimos datos, se han recibido **en torno a 3.600 declaraciones de contribuyentes de Bizkaia que han informado poseer bienes y derechos en el extranjero.**

La obligación de presentar esta declaración, cuyo **plazo finalizó en Bizkaia ayer lunes, 31 de marzo**, ha sido una de las novedades incorporadas por la Norma Foral 3/2013 de 27 de febrero, por la que se aprobaron varias medidas adicionales para reforzar la lucha contra el fraude fiscal.

Esta nueva regulación (el modelo 720) exige desde este año presentar anualmente una declaración con los bienes y derechos que se tengan en el extranjero, con la finalidad de que Hacienda conozca y complete la información sobre el patrimonio de los contribuyentes para poder detectar así rentas no declaradas.

Programa pionero

Puesto que es la primera vez que se ha puesto en marcha esta medida, el Departamento Foral de Hacienda de Bizkaia ha habilitado en su WEB (www.bizkaia.net/ogasuna) un programa de ayuda para facilitar, simplificar y solventar las posibles dudas en el momento de hacer la declaración.

Se trata de un **programa totalmente pionero dándose la circunstancia de que ha sido la única institución que lo ha puesto al servicio de la ciudadanía.** Para los responsables de la Hacienda Foral de Bizkaia, durante el periodo de presentación de esta declaración, que ha abarcado desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2014, este recurso ha sido muy utilizado porque ha incluido más de un centenar de cuestiones prácticas.

Como se recordará, el objeto de esta declaración es informar sobre:

La titularidad de **cuentas en entidades financieras en el extranjero cuyos saldos, a 31 de diciembre, superen los 50.000 euros.**

La titularidad de **valores, derechos, seguros y rentas depositados, gestionados u obtenidos en el extranjero**, cuyos saldos, a 31 de diciembre, valor liquidativo, valor de rescate y valor de capitalización, en su caso, superen conjuntamente el importe de **50.000 euros.**

La titularidad de **bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero cuyo valor de adquisición supere el importe de 50.000 euros**

La titularidad sobre **bienes muebles y derechos sobre bienes muebles situados en el extranjero** o que estén matriculados o consten en registros de países extranjeros, cuando su **valor unitario supere los 50.000 euros.**

La nueva normativa incluye también sanciones de hasta un 150% del valor no declarado para los contribuyentes que oculten esta información.

RENTAS IRREGULARES: medida técnica para todos los contribuyentes

Por último, en la reunión del Consejo de Gobierno de hoy el Departamento de Hacienda ha informado sobre los trabajos emprendidos con motivo de la Campaña de la Renta y Patrimonio que se acaba de presentar.

Entre estas cuestiones, se ha abordado la referente a los denominados rendimientos irregulares en el IRPF, una **medida totalmente técnica dirigida a aquellos contribuyentes que, independientemente de sus ingresos, tienen que declarar los rendimientos de un dinero que se ha generado en más de un ejercicio pero que lo han cobrado en uno solo de ellos.**

Son considerados rendimientos irregulares, por ejemplo, las **indemnizaciones que se cobran por despido** en la cuantía que superen el importe exento, los **complementos salariales** que se generan **en varios años**, las rentas que se pueden generar en **separaciones matrimoniales**, los **ingresos de alquileres** que se perciben **por períodos superiores a dos años**, determinadas **indemnizaciones** que se cobran **tras ganar pleitos judiciales**, cantidades percibidas en compensación de **traslados laborales**, **los planes de pensiones**, las entidades de previsión social voluntaria (EPSV) y mutualidades de previsión social, seguros de dependencia etc.

Se trata de una **casuística muy variada** por lo que para los responsables de la Hacienda Foral vizcaína, lejos de intentar evitar el pago de impuestos y dada la estructura progresiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo que **se pretende** con la aplicación de los rendimientos irregulares es **homogeneizar la carga tributaria de contribuyentes que manifiestan la misma capacidad económica, si bien con diferentes ritmos de generación de la misma.**

El objetivo es **evitar que, al cobrar en un solo ejercicio lo generado en varios, estos contribuyentes tengan en el IRPF que aplicar un tipo de gravamen superior a que si lo aplicasen en esa misma cantidad pero separada en cada uno de los ejercicios.**

Porcentajes y datos

El **porcentaje** de aplicación de esta medida técnica sobre el total de declaraciones es **pequeño**. Según los **datos del cierre de la última Campaña de Renta correspondiente a 2012**, en ese ejercicio se contabilizó un total de 29.147 declaraciones en las que los contribuyentes declararon rendimientos irregulares en relación con las rentas del trabajo personal, del total de 532.632 declaraciones en las

que se consignaban rendimientos del trabajo, es decir **un 5,4%**. Del total de ingresos de todas las declaraciones en las que se consignaban rendimientos del trabajo, con 14.500 millones de euros, 201 millones, es decir, el 1,39% son rentas irregulares.

Por tramos de renta, **las más altas** -que son las superiores a los 90.000 euros- se presentaron **1.068 declaraciones**. No obstante, hay que tener presente que la propia percepción del rendimiento irregular eleva la base liquidable de los contribuyentes sobre lo que suele ser su nivel ordinario, ya que se acumulan en un único ejercicio cantidades generadas en más de uno, y por eso, un contribuyente que pueda estar en una base de 30.000 euros al año, si en un ejercicio rescata su plan de pensiones, por ejemplo, en el que puede tener los ahorros de muchos años, y por tanto, tenga que integrar en la base imponible otros 60.000 euros por ese motivo, en el ejercicio en cuestión va a aparecer como un contribuyente con una base de 90.000 euros, por la suma de ambos componentes.

Asimismo, en cuanto a los ingresos de capital mobiliario e inmobiliario, en 2012, se presentaron un total de 4.796 declaraciones que incorporaban rendimientos del capital mobiliario, de las que 10 incluían rendimientos irregulares, (el 0,21% del número de declaraciones y el 0,15% del importe), mientras que en inmobiliario fueron 34 declaraciones las que incluían rendimientos calificados como irregulares (0,12%) del total de 28.844 declaraciones (significando un 0,18% del importe total correspondiente a las declaraciones con esos rendimientos de capital inmobiliario).